Pedro Valdominos Horche (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/07/2018
HASH: 513bbd472ae767f79d6ba6312e96250c

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

## OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de ganado para la realización de los Festejos Taurinos 2018 a celebrar en Camarma de Esteruelas con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.

## LOTES

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, su división supondría un fraccionamiento del contrato provocando una disminución de la cuantía del mismo, eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

## MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONIEIDAD DEL CONTRATO

**Motivación de la necesidad e idoneidad del contrato:** Mediante la realización del contrato se pretende satisfacer las demandas sociales y de gran tradición taurina de esta localidad incluyendo en la celebración de las Fiestas Patronales, distintos eventos y actos taurinos, siendo necesario para su celebración la adquisición del siguiente ganado:

8 TOROS PARA CAPEA (reses entre 3 y 5 años).
4 UTREROS (reses 3 años).
3 AÑOJOS (reses de 1 año).
9 VACAS (reses de 3 años en adelante.)

**Referencia al título competencial:** El art.25.2 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que " *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias (...) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*".

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se establece el presupuesto base de licitación en las siguientes cantidades 47.500 euros y la cantidad de 9.975 en concepto de IVA;

El valor estimado del presente contrato se establece en 47.500€.

*El valor estimado es el resultado de sumarle al presupuesto máximo del contrato, por la duración inicial del mismo, el importe de las prórrogas.

**CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Ejercicio/s presupuestarios/s: 2018
Aplicación/es presupuestaria/s: 338 22609

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido) 57.415€.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento Abierto Simplificado, valor estimado inferior a 100.000 euros (artículo 159 LCSP).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.

**TRAMITACION**

Ordinaria

**ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No se admiten.

**SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA , O EN SU CASO, CLASIFICACIÓN**

**Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará por los medios siguientes:

**Medio de acreditar solvencia:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la

naturaleza de las obras, los servicios o los suministros El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. *[letra a) del art.* 87.*1 LCSPJ*

**Requisito mínimo de solvencia**

El volumen de negocios anual en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de al menos de 47.500 €

**Solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará por los siguientes medios:

**Medios de acreditar solvencia:** Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.(artículo 88 LCSP).

- **Requisito mínimo de solvencia:** Presentación de certificados de buena ejecución que acrediten, al menos, tres (3) suministros similares, por importe mínimo cada uno de ellos del presupuesto máximo anual contrato (47.500 euros).

**HABILITACION EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACION DEL CONTRATO**

**Procede:** No

*En caso de ser exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el*
*Objeto del contrato.)*

## OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser considerados anormales o desproporcionados:

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios del artículo 85 del RGLCAP.

## GARANTIA PROVISIONAL

No procede.

## REGIMEN DE PAGOS

- El abono del precio se realizará previa presentación de factura, emitida y cumplidas todas las obligaciones fijadas en el PPT.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIALES, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

No se establecen.

## SUBCONTRATACIÓN

No procede.

## SUBROGACION DEL PERSONAL

No procede.

## PLAZO DE GARANTÍA

Procede: No, dada la naturaleza del contrato no procede plazo de garantía ya que la responsabilidad del contratista finaliza con la terminación del contrato.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Informe económico sobre el presupuesto de licitación

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**